



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.094

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Tesorería General y de la Administración Central (Tribunal Superior de Justicia Electoral), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma total de G. 54.437.500.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios de la Administración Central (Tribunal Superior de Justicia Electoral), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma total de G. 54.437.500.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

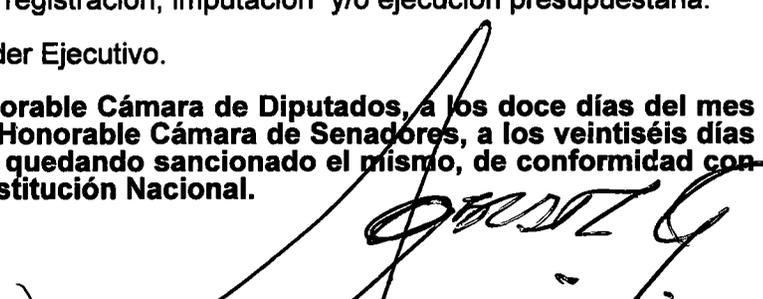
Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Ávalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 15 de septiembre de 2010.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.094

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERÍA GENERAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	10 VARIOS	1.161.195.842.245	170.792.969.336	1.331.988.811.581	0	54.437.500.000	1.386.426.311.581
TOTAL		1.161.195.842.245	170.792.969.336	1.331.988.811.581	0	54.437.500.000	1.386.426.311.581

Niv/Ent	Descripción
13 02	JUSTICIA ELECTORAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
010	10 RECURSOS DEL TESORO	294.981.219.913	92.655.466.827	387.636.686.740	0	54.437.500.000	442.074.186.740
TOTAL		294.981.219.913	92.655.466.827	387.636.686.740	0	54.437.500.000	442.074.186.740

Entidad	13 02 JUSTICIA ELECTORAL
Tipo de Presup.	2 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	002 SERVICIOS ELECTORALES
Unidad Resp.	02 JUSTICIA ELECTORAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial año 2010	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario			
					Disminución	Aumento				
OG	FF	OE	DFT.							
144	10	001	99	JORNALES	35.531.693.900	66.519.215.195	102.040.819.095	0	54.437.500.000	156.478.319.095
TOTAL		35.531.693.900	66.519.215.195	102.040.819.095	0	54.437.500.000	156.478.319.095			